

Expediente: **448/21**

Carátula: **AGÜERO CINTIA LORENA C/ ROMANO MARCELO JACINTO S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/04/2024 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMANO, MARCELO JACINTO-REQUERIDO

27281244782 - PAEZ, MARIA LUCIA-MEDIADOR

307162716481511 - AGUERO, CINTIA LORENA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 448/21



H3020175864

REF: AGÜERO CINTIA LORENA c/ ROMANO MARCELO JACINTO s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 448/21

Monteros, 23 de abril de 2024 I.- Advirtiéndolo que el cierre fue solicitado por la Defensoría Oficial y que conforme obra en el legajo corresponde al cierre por Art. 11, déjese sin efecto el punto 2 del decreto de fecha 22/04/2024. II.- Atento a las constancias de autos, habiendo transcurrido el plazo establecido por el Art. 11 de la Ley 7844, CIERRESE el presente proceso de mediación. III.- Otórguese acta donde conste tal circunstancia, la cual será eficaz a los efectos de cumplir lo requerido por el Inc. 7) art. 417 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N° 6059 y de Ley N° 6023 de inicio correspondientes a la Dra. BURGOS, MAIRA ANTONELLA - M.P. N°9933 y que la parte requirente fue asistida por el Ministerio Público de la Defensa. V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. VI.- Notifíquese. - GEE

Actuación firmada en fecha 23/04/2024

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.